



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Radicado 20163710215503 del 05-05-2016 Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Respetado Doctor Miguel:

Me refiero al radicado 20163710215503 del 05-05-2016, remitiendo el informe de Verificación y Evaluación de la Elaboración, Visibilización, Seguimiento y Control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaria Distrital de Gobierno, elaborado por esta Oficina.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

Anexo lo enunciado vía ORFEO

C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Planeación y Gestión

Elaboró: Sandra Yaneth Vásquez Gallego / Pedro Pablo Gama Rincón
Revisó/aprobó: Liliana María Acuña Noguera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO DEFINIDO EN EL DECRETO 124 DEL 26 DE ENERO DE 2016

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 “por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; y por lo dispuesto en el Decreto 124 de enero 26 2016 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno, presenta el siguiente informe de acuerdo con lo definido en el artículo 2.1.4.6 “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, ...”

INTRODUCCIÓN.

El Decreto 124 de enero 26 de 2016, determina que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “se debe elaborar siguiendo la nueva metodología, por lo cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el presente año”. Lo subrayado fuera de texto. Los siguientes artículos del citado Decreto definen directrices claras respecto a su implementación:

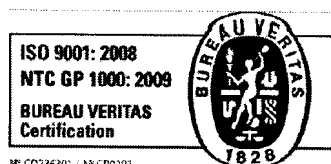
Artículo 2.1.4.2 “**Mapa de Riesgos de Corrupción.** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción””.

Artículo 2.1.4.3 “**Estándares para las entidades públicas.** Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2””.

Artículo 2.1.4.4 “**Anexo.** Los documentos “Estrategias para la Construcción el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para la Gestión el Riesgo de Corrupción” hacen parte integral del presente decreto”.

Artículo 2.1.4.8 “**Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.....** **Parágrafo Transitorio.** Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción””.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El objetivo de este informe, primero, es emitir un concepto sobre el cumplimiento de la aplicación y adopción de la metodología definida bajo el Decreto 124 de enero 26 de 2016. El seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas por los responsables de los procesos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en adelante PAAC, se realizará para el siguiente corte, es decir, al 31 de agosto de 2016.

RESULTADOS.

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
<p>Estrategias para la construcción del PAAC. Título II ACCIONES PRELIMINARES AL PAAC</p> <p><i>“Antes de elaborar el PAAC es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 1. Contexto estratégico. Establezca:</i></p> <p><i>a) Un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se han presentado en la entidad. Con un análisis de las principales denuncias sobre la materia. b) Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad. c) Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites. d) Las necesidades de información dirigida a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas). e) Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano. f) Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia.”</i></p>	<p>No se cuenta con un documento que describa o consolide la información requerida, el cual es el punto inicial para la construcción del PAAC. Existe información aislada, pero no hay un documento formal y disponible con la información.</p>		X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
<p>Estrategias para la construcción del PAAC. Título II ACCIONES PRELIMINARES AL PAAC.</p> <p><i>“Antes de elaborar el PAAC es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 2. Áreas responsables. Determine los líderes de cada uno (sic) de las acciones el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”</i></p>	<p>Se encuentran descritas las dependencias responsables dentro del PACC, asociadas a cada una de las acciones definidas en el mismo.</p>	√	
<p>Estrategias para la construcción del PAAC. Título II ACCIONES PRELIMINARES AL PACC</p> <p><i>“Antes de elaborar el PAAC es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 3. Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción.”</i></p>	<p>Se incluyó en el PAAC, una columna denominada “PRESUPUESTO”, informando por cada acción definida en el plan lo siguiente: “No tiene costo directo” o “por estimar” o “Gestión y contratistas de seguridad de la información”.</p> <p>No se identifican recursos humanos ni presupuestales.</p>		X
<p>Estrategias para la construcción del PAAC. Título II ACCIONES PRELIMINARES AL PAAC</p> <p><i>“Antes de elaborar el PAAC es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 4. Metas. Determine las metas estratégicas, misionales y de apoyo del sector y de la entidad respecto a cada uno de los cinco (5) componentes.”</i></p>	<p>Se incluyó en el PAAC una columna denominada “META”, donde se describen las metas asociadas a cada acción definida.</p> <p>Es importante contar con esta información previamente a la construcción del plan y no visualizarla únicamente en el PAAC.</p>	√	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
<p>Estrategias para la construcción del PAAC. Título II ACCIONES PRELIMINARES AL PAAC</p> <p><i>“Antes de elaborar el PAAC es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 5. Indicadores. De estimarlo pertinente, la entidad formulará los indicadores que considere necesarios. Para el componente de Transparencia y Acceso a la Información la entidad debe establecer los indicadores”</i></p>	<p>En el PAAC se incluyó una columna denominada “INDICADORES”, y se encuentran definidos para todas las acciones relacionadas en el plan.</p>	✓	
<p>Estrategias para la construcción del PAAC Título III. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTI-CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.</p> <p><i>“2.....Es necesaria la socialización Socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, antes de su publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.”</i></p>	<p>Se efectuaron ejercicios previos a la publicación del PAAC, en cuanto a su socialización y ajustes con base en las observaciones recibidas, tanto al interior como al exterior de la Entidad; mediante la habilitación de espacios en la web institucional y en la intranet.</p>	✓	

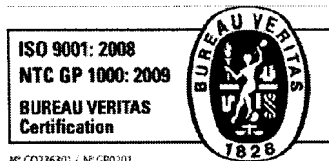


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
<p>Estrategias para la construcción del PAAC Título IV. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción2. Racionalización de Trámites3. Rendición de Cuentas4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano5. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información6. Iniciativas Adicionales	<p>El PAAC definido y publicado cuenta con los componentes estipulados en el Decreto 124 de enero 26 de 2016, en su anexo de Estrategias para la construcción del PAAC. Adicionalmente, se definieron los objetivos generales y específicos, tal y como lo estipula el Decreto 124 en su anexo estrategias para la construcción del PAAC.</p>	✓	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
<p>Decreto 124 de enero 26 de 2016. Anexo: GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.</p> <p>Artículo 2.1.4.2 “Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción””</p>	<p>No se cumple con lo estipulado en el Decreto, existen publicados dos mapas de riesgos de corrupción, uno de Alcaldías Locales y otro del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno. No están diseñados bajo la nueva metodología, por ejemplo, en cuanto a parámetros de calificación, naturaleza y clases de controles, formatos a utilizar. Adicionalmente, los riesgos de corrupción identificados en las matrices publicadas no han sido objeto de seguimiento.</p> <p>Planes de mejoramiento: Se mantiene vigente lo evidenciado en el informe de auditoría del 22 de diciembre de 2015, bajo el plan de mejoramiento 706, donde se concluyó: “El proceso de Administración del Riesgo en la Entidad es de carácter inicial,Se limita a la obligación de todos los líderes/dueños de procesos de diligenciar una matriz identificando riesgos, sin definir ni registrar controles, sin efectuar seguimientos y no se puede concluir que los riesgos se mitigan o controlan, toda vez que no se cumple con el ciclo PHVA en el proceso”.</p> <p>Por ejemplo, uno de los hallazgos es que “no existe un documento formal que defina y detalle el con-</p>		X

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
	<p>texto de la Gestión de Riesgos en la institución..." situación vigente y que el Decreto 124 estipula.</p> <p>Se evidencia también la falta de seguimiento de los riesgos de corrupción por cuanto en 7 riesgos de un total de 19 de la matriz de Nivel Central (vigencia desde el 18 de diciembre de 2015) no tienen definidos los controles; y en la matriz de Alcaldías Locales (vigencia desde el 4 de agosto de 2015), de un total de 13, 9 no tienen definidos controles.</p>		
<p>Decreto 124 de enero 26 de 2016 Artículo 2.1.4.8 "<i>Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.....</i>Parágrafo Transitorio. Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "<i>Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2</i>" y en la "<i>Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción</i>".</p>	<p>El PAAC se publicó el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con la evidencia entregada por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información.</p> <p>Nota: Al consultar el PAAC en la web de la Entidad, en la sección "Transparencia e Informes", aparece el texto "Consulte el borrador del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía", que difiere del título de "...APROBADO".</p> <p>Dentro del PAAC (hoja electrónica) se observa la fecha de aprobación, pero no de publicación.</p>	✓	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CRITERIO	CONCLUSIÓN	CUM- PLE	
		SI	NO
	El mapa de riesgos de corrupción no fue actualizado según los lineamientos contenidos en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", manteniendo los anteriores (matrices de riesgo) con una metodología no vigente; por tanto no se ha cumplido con su publicación.		X

CONCLUSIÓN.

Se dio cumplimiento parcial y no a la totalidad de lo estipulado en el Decreto 124 de enero 26 de 2016 y sus anexos, específicamente a lo contemplado en el anexo "GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN 2015". En la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se desarrolla actualmente el "PLAN DE TRABAJO SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO VIGENCIA 2016"; sin embargo, debe darse prioridad al cumplimiento de la Ley, respecto de la aplicación y apropiación de la metodología establecida en el Decreto, y si posteriormente proceder con la actualización de los manuales y/o procedimientos internos.

Es de resaltar lo prescrito en el documento "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Versión 2", que hace parte del Decreto 124 de enero 26 de 2016, en el Capítulo "III. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", en el numeral 12.

RECOMENDACIONES.

1. Aplicar a la mayor brevedad la metodología para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que estipula el Decreto 124 de enero 16 de 2016, para todos los componentes definidos en el Decreto; siguiendo paso a paso lo descrito en las guías "Estrategias para la Construcción el Plan Anticorrupción y en Atención al Ciudadano – Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

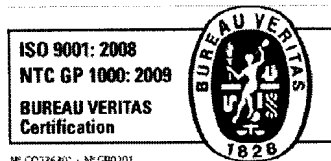
2. Para todos los líderes de los procesos responsables de las acciones del PAAC, revisar si la metodología que establece el Decreto 124 se está cumpliendo, para efectos de garantizar que los seguimientos periódicos a efectuar den como resultado la eficacia de las acciones implementadas.


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó/Elaboró: Pedro Pablo Gama Rincón

Revisó y Aprobó: Dra. Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

